



**Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión.
Dirección General Adjunta Normativa de Concesiones y Permisos**

2.1.203.-4336

México, D.F., a



Ing. Fernando Cantú Díaz
Coordinador General de Organización y Tecnologías de la Información
Instituto Federal de Telecomunicaciones
P r e s e n t e

Hago referencia a 4 resoluciones que emitió la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por lo que adjunto se remite la documentación que se señala en el Anexo del presente oficio, a efecto de que las mismas sean integradas a sus expedientes respectivos.

Sobre el particular, y por tratarse de un asunto de la competencia de ese Instituto Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en lo dispuesto en el "DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013, al Estatuto Orgánico del citado Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2013.

Lo anterior, se hace de su conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

010263

Instituto Federal de Telecomunicaciones
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
03 DIC. 2013
NOMBRE Y HORA 16:54

Atentamente

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES**

Guillermo Peña Campuzano
Director General Adjunto



DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE TELECOMUNICACIONES Y DE RADIODIFUSION

C.c.p.- Lic. Andrés De la Cruz Vielma. Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión. Para su conocimiento.
Lic. Rafael Eslava Herrada. Titular de la Unidad de Servicios a la Industria del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Para su conocimiento.

EIFT13-8853

**COMPARECENCIA VOLUNTARIA**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:30 horas del día 6 de noviembre de 2012, comparece ante la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, de la Subsecretaría de Comunicaciones, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en sus oficinas ubicadas en Av. Xola y Universidad, s/n, Col. Narvarte, C.P. 03020, Centro Nacional SCT, Cuerpo "C", 1er Piso, el **C. JORGE LUIS GURRIA HERNÁNDEZ**, en representación de **PANAMSAT DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, y quien se identifica con credencial de elector número **346606145639**, expedida por el Instituto Federal Electoral, la cual contiene fotografía y firma, mismas que visualmente corresponden, la primera a los rasgos fisonómicos de quien la exhibe para identificación y, la segunda con la firma que plasma en este acto quien acredita su personalidad mediante instrumento notarial número 87,824 (ochenta y siete mil ochocientos veinticuatro), pasado ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 (ciento cincuenta y uno), del Distrito Federal de fecha 16 de agosto de 2001. Acto seguido y en uso de la voz, El compareciente manifiesta que: Me doy por notificado del oficio que se plasma en este documento. Por lo anterior, la **LIC. GABRIELA HUERTA NIÑO DE RIVERA**, Directora de Área, adscrita a la referida Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, quien se identifica con credencial administrativa número 06642, expedida por el Director General de Recursos Humanos, Lic. Antonio Sánchez Martínez, notifica al compareciente el original del oficio número **2.1.203.- 5359** de 6 de noviembre de 2012, signado por el **LIC. ANDRES DE LA CRUZ VIELMA**, Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, haciendo formal entrega del referido oficio, para todos los efectos legales a que haya lugar, asimismo se entrega la **"Resolución para modificar el título de concesión para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a los satélites extranjeros, IS-603, IS-701, IS-805, IS-707, IS-1R, IS-903, IS-801, IS-907, IS-905, IS-901, IS-14, IS-3R, IS-9, Galaxy 15, Galaxy 3C, Galaxy 12, Galaxy 13, Galaxy 18, Galaxy 17, Galaxy 19, Galaxy 16, MSAT-1, Galaxy 23, Galaxy 14, Galaxy 25, Galaxy 27, Galaxy 28, IS-11 y Star One C2, que pueden prestar servicios en el territorio nacional, otorgado por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de PanAmSat de México, S. de R.L. de C.V., en lo sucesivo el Concesionario, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones"**, se modifican las condiciones A.2. del Anexo de la Prórroga de la Concesión y A.9. del Anexo de la Concesión, constante de 16 (dieciséis) fojas útiles, y un tanto original de la presente comparecencia, con lo cual se da por terminada la misma a las 13:00 horas, firmando al calce para constancia los que en ella intervinieron.

RECIBI DE CONFORMIDAD

DIRECTORA DE ÁREA


JORGE LUIS GURRIA HERNÁNDEZ
GABRIELA HUERTA NIÑO DE RIVERA



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y
TRANSPORTES

Forma C. G.-1-A

**Dirección General de Política de
Telecomunicaciones y de
Radiodifusión**

2.1.203.- 5359

México, D. F., a



PanAmSat de México, S. de R.L. de C.V.
Presente.

Me refiero a su escrito presentado el 12 de octubre de 2011, mediante el cual solicitó autorización para modificar la Concesión, a fin de eliminar los satélites: IS-603, 340° Este; IS-3R, 43° Oeste; G-27, 129° Oeste; y MSAT-1, 106.5° Oeste; así como modificar la denominación de las posiciones orbitales de los satélites IS-1R de 50° Oeste a 310° Este; IS-14 de 45° Oeste a 315° Este; IS-9 de 58° Oeste a 302° Este; e IS-11 de 43.1° Oeste a 316.9° Este.

Sobre el particular, adjunto al presente sirvase encontrar la *"Resolución para modificar el título de concesión para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a los satélites extranjeros IS-603, IS-701, IS-805, IS-707, IS-1R, IS-903, IS-801, IS-907, IS-905, IS-901, IS-14, IS-3R, IS-9, Galaxy 15, Galaxy 3C, Galaxy 12, Galaxy 13, Galaxy 18, Galaxy 17, Galaxy 19, Galaxy 16, MSAT-1, Galaxy 23, Galaxy 14, Galaxy 25, Galaxy 27, Galaxy 28, IS-11 y Star One C2, que pueden prestar servicios en el territorio nacional, que otorgado por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de PanAmSat de México, S. de R.L. de C.V., en lo sucesivo el Concesionario, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones."*

Sin más por el momento, quedo de usted.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Atentamente,
El Director General




Andrés De la Cruz Vielma
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE
TELECOMUNICACIONES Y DE RADIODIFUSIÓN

C.c.p. Lic. Héctor Olavarría Tapia. Subsecretario de Comunicaciones. Para su conocimiento.

GPC/MRL

En la Ciudad de México, D.F., siendo las 12:30 horas del día 6 de noviembre de 2012, ubicados en el inmueble que ocupa la Dirección General de Política de Telecomunicaciones adscrita a la Subsecretaría de Comunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el que suscribe **C. JORGE LUIS GURRIA HERNÁNDEZ**, quien se identifica con credencial de elector número **346606145639**, expedida por el Instituto Federal Electoral, comparece en representación de **PANAMSAT DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, recibo de conformidad la "**Modificación al título de concesión**", que se describe en el anverso del presente documento.

Atentamente





SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Resolución para modificar el título de concesión para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a los satélites extranjeros IS-603, IS-701, IS-805, IS-707, IS-1R, IS-903, IS-801, IS-907, IS-905, IS-901, IS-14, IS-3R, IS-9, Galaxy 15, Galaxy 3C, Galaxy 12, Galaxy 13, Galaxy 18, Galaxy 17, Galaxy 19, Galaxy 16, MSAT-1, Galaxy 23, Galaxy 14, Galaxy 25, Galaxy 27, Galaxy 28, IS-11 y Star One C2, que pueden prestar servicios en el territorio nacional, que otorgado por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de PanAmSat de México, S. de R.L. de C.V., en lo sucesivo el Concesionario, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de agosto de 2001, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, (en lo sucesivo la Secretaría), otorgó a Controladora Satelital de México, S. de R.L. de C.V., un título de concesión para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a los satélites extranjeros PAS 1-R, PAS 3-R, PAS 9, Galaxy I-R, Galaxy III-R, Galaxy IV-R, Galaxy V, Galaxy VI, Galaxy IX, Galaxy X-R, y Galaxy XI, que cubren y pueden prestar servicios en el territorio nacional, con una vigencia de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento.
- II. Mediante oficio número 112. 3471 de fecha 28 de mayo de 2004, la Secretaría autorizó el cambio de razón social de Controladora Satelital de México, S. de R.L. de C.V., para quedar como PanAmSat de México, S. de R.L. de C.V.
- III. La Secretaría, con fecha 23 de septiembre de 2011, autorizó la prórroga de la Concesión otorgada el 10 de agosto de 2001, quedando integrados los satélites extranjeros para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a los satélites extranjeros IS-603, IS-701, IS-805, IS-707, IS-1R, IS-903, IS-801, IS-907, IS-905, IS-901, IS-14, IS-3R, IS-9, Galaxy 15, Galaxy 3C, Galaxy 12, Galaxy 13, Galaxy 18, Galaxy 17, Galaxy 19, Galaxy 16, MSAT-1, Galaxy 23, Galaxy 14, Galaxy 25, Galaxy 27, Galaxy 28, IS-11 y Star One C2., que cubren y pueden prestar servicios en el territorio nacional, (en lo sucesivo la Concesión).
- IV. Mediante escrito presentado el 12 de octubre de 2011, el Concesionario solicitó a la Secretaría autorizar la modificación de la Concesión, a fin de eliminar los satélites: IS-603, 340° Este; IS-3R, 43° Oeste; G-27, 129° Oeste; y MSAT-1, 106.5° Oeste; así como modificar la denominación de las posiciones orbitales de los satélites IS-1R de 50° Oeste a 310° Este; IS-14 de 45° Oeste a 315° Este; IS-9 de 58° Oeste a 302° Este; e IS-11 de 43.1° Oeste a 316.9° Este.
- V. Mediante oficio CFT/D03/USI/JU/1732/11, de fecha 14 de diciembre de 2011, la Comisión Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo la Cofetel), notificó el Acuerdo del Pleno número P/161111/415, celebrado en la XXV Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2011, por medio del cual se emitió opinión favorable respecto de la solicitud referida en el Antecedente IV de la presente Resolución.



de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9-A fracción IV y 11 fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones; y 9° fracción III y 24 apartado A, fracción XXXI del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

- VI. Mediante oficio número CFT/D03/USI/JU/218/12, recibido en la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión el 1 de febrero de 2012, la Cofetel aclaró que el texto del oficio número CFT/D03/USI/JU/1732/11, equivocadamente dice Sistemas Satelitales de México, S. de R.L. de C.V., cuando debe decir PanAmSat de México, S. de R.L. de C.V.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta autoridad es competente para conocer y resolver la solicitud de modificación señalada en el Antecedente IV de la presente Resolución, con fundamento en los artículos 25, 26, Apartado A, 27, párrafos cuarto y sexto, 28, párrafo décimo y 42, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafos primero y segundo, 2, fracción I, 14, párrafo primero, 26 en la parte relativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y 36, fracciones I, III y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 5, 7, párrafos primero y segundo, fracciones I, XII y XV, 8, fracción II, 9-A, fracción IV, 11, fracción IV, 24 en su parte conducente y 30 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 1, párrafo primero, 2, 3, 12, 16, fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 1, 2, fracción I, 4 y 5, fracciones XI y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SEGUNDO.- Con motivo de la solicitud de modificación a que se refiere el Antecedente IV de la presente Resolución, la Comisión emitió la opinión favorable, como resultado del análisis efectuado a la documentación que integra la solicitud para modificar la Concesión.

Por lo anteriormente expuesto, esta autoridad emite a favor del Concesionario, la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se modifica la condición A.2. del Anexo de la Prórroga de la Concesión para quedar como a continuación se indica:

A.2. Servicio Comprendido. El Concesionario acepta y se obliga a prestar el servicio descrito en adelante, únicamente a las personas físicas y morales definidas como Usuarios.

A.2.1. La provisión de la capacidad satelital asociada a los satélites extranjeros IS-701 (180° E), IS-805 (304.5° E), IS-707 (307° E), IS-1R (310° E), IS-903 (325.5° E), IS-801 (328.5° E), IS-907 (332.5° E), IS-905 (335.5° E), IS-901 (342° E), IS-14 (315° E), IS-9 (302° E), Galaxy 15 (133° O), Galaxy 3C (95° O), Galaxy 12 (133.0° O), Galaxy 13 (127° O), Galaxy 18 (123° O), Galaxy 17 (91° O), Galaxy 19 (97° O), Galaxy 16 (99° O), Galaxy 23 (121° O), Galaxy 14 (125° O), Galaxy 25 (93° O), Galaxy 28 (89° O), IS-11 (316.9° E) y Star One C2 (70° O).



El servicio comprendido en la Concesión, se debe entender limitativamente; por tanto, cualquier otro servicio que el Concesionario pretenda proporcionar al amparo de esta Concesión, requerirá de la respectiva concesión, permiso o autorización de la Secretaría, de acuerdo a lo establecido por la Ley, el Reglamento y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

SEGUNDO.- Se modifica la condición A.9. del Anexo de la Concesión a efecto de eliminar los satélites: IS-603, 340° Este; IS-3R, 43° Oeste; G-27, 129° Oeste; y MSAT-1, 106.5° Oeste; así como modificar la denominación de las posiciones orbitales de los satélites IS-1R de 50° Oeste a 310° Este; IS-14 de 45° Oeste a 315° Este; IS-9 de 58° Oeste a 302° Este; e IS-11 de 43.1° Oeste a 316.9° Este, para quedar como a continuación se indica:

A.9. Especificaciones técnicas de los satélites extranjeros. El Concesionario se obliga a prestar los servicios cuando menos con las especificaciones técnicas de los satélites extranjeros, empleados en la prestación de los servicios, mismas que se transcriben a continuación:

Resumen de especificaciones técnicas de los satélites extranjeros

Nombre del satélite	IS-701	
Tipo de satélite	Geoestacionario.	
Posición orbital geostacionaria	180° Longitud Este.	
Polarización	Banda C: Circular derecha o Circular izquierda Banda Ku: Lineal vertical o lineal horizontal	
Capacidad total del satélite	42 Transpondedores de 36 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda C. 20 Transpondedores de 36 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda Ku.	
Bandas de Frecuencias:	Banda C	Banda Ku
Enlaces ascendentes	5.925 – 6.425 GHz	14.000 – 14.500 GHz
Enlaces descendentes	3.700 – 4.200 GHz	10.950 – 11.200 GHz 11.450 – 11.700 GHz 11.700 – 11.950 GHz 12.200 – 12.700 GHz
Cobertura	En banda C, Estado de Guerrero, Centro y Norte del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. En banda Ku, mitad Norte del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.	
P.I.R.E. mínimo	Haz Global: 26 a 34.4 dBW Haz Hemisférico: 32.3 a 40.2 dBW Haz Zonal: 32.7 a 40.1 dBW	Haz Zonal: 41.4 a 49.4dBW



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Nombre del satélite	IS-707	
Tipo de satélite	Geoestacionario.	
Posición orbital geoestacionaria	307° Longitud Este.	
Polarización	Banda C: Circular derecha o Circular izquierda Banda Ku: Lineal vertical o lineal horizontal	
Capacidad total del satélite	42 Transpondedores de 36 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda C. 28 Transpondedores de 36 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda Ku.	
Bandas de Frecuencias:	Banda C	Banda Ku
Enlaces ascendentes	5.925 – 6.425 GHz	14.000 – 14.500 GHz
Enlaces descendentes	3.700 – 4.200 GHz	10.950 – 11.200 GHz 11.450 – 11.700 GHz 11.700 – 11.950 GHz 12.200 – 12.700 GHz
Cobertura	En banda C y Ku, la totalidad del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.	
P.I.R.E. mínimo	Haz Global: 26 a 34.1 dBW Haz Hemisférico: 32.3 a 40.4 dBW Haz Zonal: 32.3 a 40.9 dBW	Haz Zonal: 45.2 a 51.2 dBW

Nombre del satélite	IS-801	
Tipo de satélite	Geoestacionario.	
Posición orbital geoestacionaria	328.5° Longitud Este.	
Polarización	Circular derecha o Circular izquierda.	
Capacidad total del satélite	64 Transpondedores de 36 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda C.	
Bandas de Frecuencias:	Banda C	
Enlaces ascendentes	5.925 – 6.425 GHz	
Enlaces descendentes	3.700 – 4.200 GHz	
Cobertura	El territorio de los Estados Unidos Mexicanos excepto los estados de Baja California y Baja California Sur.	
P.I.R.E. mínimo	Haz Global: 29 a 33.7 dBW Haz Hemisférico: 34.5 a 40.6 dBW Haz Zonal: 34.5 a 44.3 dBW	

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Nombre del satélite	IS-805
Tipo de satélite	Geoestacionario.
Posición orbital geoestacionaria	304.5° Longitud Este.
Polarización	Lineal horizontal o Lineal vertical
Capacidad total del satélite	36 Transpondedores de 36 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda C.
Bandas de Frecuencias: Enlaces ascendentes	Banda C 5.925 – 6.425 GHz
Enlaces descendentes	3.700 – 4.200 GHz
Cobertura	La totalidad del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.
P.I.R.E. mínimo	Haz Hemisférico: 37.5 a 43.0 dBW

Nombre del satélite	IS-901
Tipo de satélite	Geoestacionario.
Posición orbital geoestacionaria	342° Longitud Este.
Polarización	Circular derecha o Circular izquierda.
Capacidad total del satélite	72 Transpondedores de 36 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda C.
Bandas de Frecuencias: Enlaces ascendentes	Banda C 5.925 – 6.425 GHz
Enlaces descendentes	3.700 – 4.200 GHz
Cobertura	La región Este y el Sur del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.
P.I.R.E. mínimo	Haz Global: 31 a 35.9 dBW Haz Hemisférico: 36 a 41 dBW Haz Zonal: 36 a 44.1 dBW



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Nombre del satélite	IS-903	
Tipo de satélite	Geoestacionario.	
Posición orbital geoestacionaria	325.5° Longitud Este.	
Polarización	Banda C: Circular derecha o Circular izquierda Banda Ku: Lineal vertical o lineal horizontal	
Capacidad total del satélite	76 Transpondedores de 36 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda C. 22 Transpondedores de 36 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda Ku.	
Bandas de Frecuencias:	Banda C	Banda Ku
Enlaces ascendentes	5.925 – 6.425 GHz	14.000 – 14.500 GHz
Enlaces descendentes	3.700 – 4.200 GHz	10.950 – 11.200 GHz 11.450 – 11.700 GHz
Cobertura	En la banda C, el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, excepto el Estado de Baja California. En la banda Ku, los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán.	
P.I.R.E. mínimo	Haz Global: 31 a 35.9 dBW Haz Hemisférico: 37 a 41.3 dBW Haz Zonal: 37 a 47.6 dBW	Haz Zonal: 44.6 a 46.6 dBW

Nombre del satélite	IS-905	
Tipo de satélite	Geoestacionario.	
Posición orbital geoestacionaria	335.5° Longitud Este.	
Polarización	Banda C: Circular derecha o Circular izquierda Banda Ku: Lineal vertical o lineal horizontal	
Capacidad total del satélite	76 Transpondedores de 36 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda C. 22 Transpondedores de 36 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda Ku.	
Bandas de Frecuencias:	Banda C	Banda Ku
Enlaces ascendentes	5.925 – 6.425 GHz	14.000 – 14.500 GHz
Enlaces descendentes	3.700 – 4.200 GHz	10.950 – 11.200 GHz 11.450 – 11.700 GHz
Cobertura	En banda C, el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, excepto la región Noroeste. En banda Ku, el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, excepto la región Noroeste.	
P.I.R.E. mínimo	Haz Global: 31 a 35.9 dBW Haz Hemisférico: 37 a 41.3 dBW Haz Zonal: 37 a 47.6 dBW	Haz Zonal: 44.6 a 50.6 dBW



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Nombre del satélite	IS-907
Tipo de satélite	Geoestacionario.
Posición orbital geoestacionaria	332.5° Longitud Este.
Polarización	Circular derecha o Circular izquierda.
Capacidad total del satélite	76 Transpondedores de 36 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda C.
Bandas de Frecuencias:	Banda C
Enlaces ascendentes	5.925 – 6.425 GHz
Enlaces descendentes	3.700 – 4.200 GHz
Cobertura	El territorio de los Estados Unidos Mexicanos excepto la región Noroeste.
P.I.R.E.	Haz Global: 31 a 35.9 dBW Haz Hemisférico: 37 a 41.3 dBW Haz Zonal: 37 a 47.6 dBW

Nombre del satélite	IS-1R
Tipo de satélite	Geoestacionario.
Posición orbital geoestacionaria	310° Longitud Este.
Polarización	Vertical y Horizontal
Capacidad total del satélite	36 Transpondedores de 36 MHz de ancho de banda cada uno en la banda C. 24 Transpondedores de 36 MHz de ancho de banda cada uno en la banda C. 24 Transpondedores de 36 MHz de ancho de banda cada uno en la banda Ku. 18 Transpondedores de 36 MHz de ancho de banda cada uno en la banda Ku.
Bandas de Frecuencias:	Banda C Banda Ku
Enlaces ascendentes	5.925 – 6.425 GHz 13.750 – 14.000 GHz 14.000 – 14.500 GHz
Enlaces descendentes	3.700 – 4.200 GHz 10.950 – 11.200 GHz 11.450 – 11.700 GHz
Cobertura	En banda C, la totalidad de los Estados Unidos Mexicanos. En banda Ku, enlaces de subida: los estados de Yucatán, Campeche, Quintana Roo, Tabasco y Chiapas, y la parte sur oriente de Veracruz y parte oriente de Oaxaca. Enlaces de bajada, los estados de Yucatán, Campeche, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz, Oaxaca y Chiapas, y la mitad oriente de Tamaulipas, de Puebla, de Tlaxcala y una parte de la zona oriente de Hidalgo
P.I.R.E. mínimo	37.0 dBW 45.0 dBW

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Nombre del satélite	IS-14	
Tipo de satélite	Geoestacionario.	
Posición orbital geoestacionaria	315° Longitud Este.	
Polarización	Lineal	
Capacidad total del satélite	8 Transpondedores de 36 MHz y 8 Transpondedores de 72 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda C. 12 Transpondedores de 36 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda Ku.	
Bandas de Frecuencias:	Banda C	Banda Ku
Enlaces ascendentes	5.925 – 6.425 GHz	14.000 – 14.500 GHz
Enlaces descendentes	3.700 – 4.200 GHz	11.450 – 11.950 GHz
Cobertura	En banda C, la totalidad del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. En la banda Ku, los estados de Tabasco, Chiapas, Campeche, Yucatán, Quintana Roo, sur del Estado de Veracruz y oriente del Estado de Oaxaca.	
P.I.R.E. mínimo	40.2 dBW	43.0 dBW

Nombre del satélite	IS-9	
Tipo de satélite	Geoestacionario.	
Posición orbital geoestacionaria	302° Longitud Este.	
Polarización	Banda C: Lineal horizontal o lineal vertical Banda Ku: Lineal horizontal o lineal vertical	
Capacidad total del satélite	24 Transpondedores de 36 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda C. 24 Transpondedores de 36 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda Ku.	
Bandas de Frecuencias:	Banda C	Banda Ku
Enlaces ascendentes	5.925 – 6.425 GHz	14.000 – 14.500 GHz
Enlaces descendentes	3.700 – 4.200 GHz	11.450 – 12.200 GHz
Cobertura	En banda C y Ku, la totalidad del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.	
P.I.R.E. mínimo	38.0 dBW	45.0 dBW



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Nombre del satélite	IS-11	
Tipo de satélite	Geoestacionario.	
Posición orbital geoestacionaria	316.9° Longitud Este.	
Polarización	Banda C: Lineal horizontal o lineal vertical Banda Ku: Lineal horizontal o lineal vertical	
Capacidad total del satélite	12 Transpondedores de 54 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda C. 4 Transpondedores de 64 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda C. 18 Transpondedores de 36 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda Ku.	
Bandas de Frecuencias:	Banda C	Banda Ku
Enlaces ascendentes	5.925 – 6.425 GHz	13.750 – 14.000 GHz
Enlaces descendentes	3.700 – 4.200 GHz	10.950 – 11.200 GHz
Cobertura	En banda C transmisión y recepción la totalidad del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. En banda Ku transmisión la totalidad del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. En banda Ku recepción no hay cobertura sobre el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.	
P.I.R.E. mínimo	38.0 a 41.0 dBW	

Nombre del satélite	Galaxy 12	
Tipo de satélite	Geoestacionario.	
Posición orbital geoestacionaria	133° Longitud Oeste.	
Polarización	Lineal.	
Capacidad del satélite para el territorio de los Estados Unidos Mexicanos (Transpondedores/Ancho de banda MHz)	24/36	
Bandas de Frecuencias:	Banda C	
Enlaces ascendentes	5.925 – 6.425 GHz	
Enlaces descendentes	3.700 – 4.200 GHz	
Cobertura	A la recepción la totalidad del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. A la transmisión el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, excepto la parte sur de los estados de Chiapas, Jalisco, Guerrero, Michoacán y Oaxaca, así como la totalidad del estado de Colima.	
P.I.R.E. mínimo	33.0 dBW	



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Nombre del satélite	Galaxy 3C	
Tipo de satélite	Geoestacionario.	
Posición orbital geostacionaria	95° Longitud Oeste.	
Polarización	Vertical y Horizontal Banda Ku extendida: Circular	
Capacidad total del satélite	24 Transpondedores de 36 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda C. 16 Transpondedores de 27 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda Ku. 8 Transpondedores de 54 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda Ku. 16 Transpondedores de 24 MHz de ancho de banda cada uno, en unimodo (Lineal) 8 Transpondedores de 24 MHz de ancho de banda cada uno en modo dual (Circular)	
Bandas de Frecuencias:	Banda C	Banda Ku
Enlaces ascendentes	5.925 – 6.425 GHz	13.750 – 14.000 GHz
Enlaces descendentes	3.700 – 4.200 GHz	14.000 – 14.500 GHz 11.450 – 11.700 GHz 11.700 – 12.200 GHz
Cobertura	En la banda C (transmisión) una parte del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, y en la banda C (recepción) la totalidad de los Estados Unidos Mexicanos. En la banda Ku todo el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.	
P.I.R.E. mínimo	32.0 dBW	40.0 dBW Unimodo: 42.14 dBW Modo Dual: 45.67 dBW

Nombre del satélite	Galaxy 13	
Tipo de satélite	Geoestacionario.	
Posición orbital geostacionaria	127° Longitud Oeste.	
Polarización	Vertical y Horizontal	
Capacidad total del satélite	24 Transpondedores de 36 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda C. 24 Transpondedores de 36 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda Ku.	
Bandas de Frecuencias:	Banda C	Banda Ku
Enlaces ascendentes	5.925 – 6.425 GHz	14.000 – 14.500 GHz
Enlaces descendentes	3.700 – 4.200 GHz	11.700 – 12.200 GHz
Cobertura	En banda C y Ku, la totalidad del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.	
P.I.R.E. mínimo	32.8 dBW	40.0 dBW

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Nombre del satélite	Galaxy 14
Tipo de satélite	Geoestacionario.
Posición orbital geoestacionaria	125° Longitud Oeste.
Polarización	Vertical y Horizontal.
Capacidad total del satélite	24 Transpondedores de 36 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda C.
Bandas de Frecuencias: Enlaces ascendentes	Banda C 5.925 – 6.425 GHz
Enlaces descendentes	3.700 – 4.200 GHz
Cobertura	A la transmisión cubre la parte norte del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. En recepción cubre la mayor parte del territorio nacional de los Estados Unidos Mexicanos, con excepción de la región sur del país.
P.I.R.E. mínimo	32.0 dBW

Nombre del satélite	Galaxy 15
Tipo de satélite	Geoestacionario.
Posición orbital geoestacionaria	133° Longitud Oeste.
Polarización	Vertical y Horizontal.
Capacidad total del satélite	24 Transpondedores de 36 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda C.
Bandas de Frecuencias: Enlaces ascendentes	Banda C 5.925 – 6.425 GHz
Enlaces descendentes	3.700 – 4.200 GHz
Cobertura	La totalidad del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.
P.I.R.E. mínimo	32.0 dBW

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Nombre del satélite	Galaxy 16	
Tipo de satélite	Geoestacionario.	
Posición orbital geoestacionaria	99° Longitud Oeste.	
Polarización	Banda C: Lineal horizontal o lineal vertical Banda Ku: Lineal horizontal o lineal vertical	
Capacidad total del satélite	24 Transpondedores de 36 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda C. 24 Transpondedores de 36 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda Ku.	
Bandas de Frecuencias:	Banda C	Banda Ku
Enlaces ascendentes	5.925 – 6.425 GHz	14.000 – 14.500 GHz
Enlaces descendentes	3.700 – 4.200 GHz	11.700 – 12.200 GHz
Cobertura	En banda C, la totalidad del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. En la banda Ku, la región norte del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.	
P.I.R.E. mínimo	40.0 dBW	42.0 dBW

Nombre del satélite	Galaxy 17	
Tipo de satélite	Geoestacionario.	
Posición orbital geoestacionaria	91° Longitud Oeste.	
Polarización	Banda C: Lineal horizontal o lineal vertical Banda Ku: Lineal horizontal o lineal vertical	
Capacidad total del satélite	24 Transpondedores de 36 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda C. 24 Transpondedores de 36 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda Ku.	
Bandas de Frecuencias:	Banda C	Banda Ku
Enlaces ascendentes	5.925 – 6.425 GHz	14.000 – 14.500 GHz
Enlaces descendentes	3.700 – 4.200 GHz	11.700 – 12.200 GHz
Cobertura	En banda C, la totalidad del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. En banda Ku, la región Norte del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.	
P.I.R.E. mínimo	38.0 dBW	41.0 dBW

Handwritten signature

Handwritten signature



Nombre del satélite	Galaxy 18	
Tipo de satélite	Geoestacionario.	
Posición orbital geoestacionaria	123° Longitud Oeste.	
Polarización	Banda C: Lineal horizontal o lineal vertical Banda Ku: Lineal horizontal o lineal vertical	
Capacidad total del satélite	24 Transpondedores de 36 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda C. 24 Transpondedores de 36 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda Ku.	
Bandas de Frecuencias:	Banda C	Banda Ku
Enlaces ascendentes	5.925 – 6.425 GHz	14.000 – 14.500 GHz
Enlaces descendentes	3.700 – 4.200 GHz	11.700 – 12.200 GHz
Cobertura	En la banda C y Ku la totalidad del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.	
P.I.R.E. mínimo	31.0 dBW	40.0 dBW

Nombre del satélite	Galaxy 19	
Tipo de satélite	Geoestacionario.	
Posición orbital geoestacionaria	97° Longitud Oeste.	
Polarización	Banda C: Lineal horizontal o lineal vertical Banda Ku: Lineal horizontal o lineal vertical	
Capacidad total del satélite	24 Transpondedores de 36 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda C. 4 Transpondedores de 54 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda Ku. 24 Transpondedores de 27 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda Ku.	
Bandas de Frecuencias:	Banda C	Banda Ku
Enlaces ascendentes	5.925 – 6.425 GHz	14.000 – 14.500 GHz
Enlaces descendentes	3.700 – 4.200 GHz	11.700 – 12.200 GHz
Cobertura	En la banda C y Ku la totalidad del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.	
P.I.R.E. mínimo	39.5 dBW	40.9 dBW



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Nombre del satélite	Galaxy 28	
Tipo de satélite	Geoestacionario.	
Posición orbital geoestacionaria	89° Longitud Oeste.	
Polarización	Banda C: Lineal horizontal o lineal vertical Banda Ku: Lineal horizontal o lineal vertical	
Capacidad total del satélite	2 Transpondedores de 72 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda C. 20 Transpondedores de 36 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda C. 24 Transpondedores de 36 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda Ku.	
Bandas de Frecuencias:	Banda C	Banda Ku
Enlaces ascendentes		
Enlaces descendentes	5.925 – 6.425 GHz	14.000 – 14.500 GHz
	3.700 – 4.200 GHz	11.700 – 12.200 GHz
Cobertura	En la banda C, la totalidad del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. En banda Ku, Norte del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.	
P.I.R.E. mínimo	40.6 a 42.0 dBW	47.9 dBW

Nombre del satélite	Galaxy 23	
Tipo de satélite	Geoestacionario.	
Posición orbital geoestacionaria	121° Longitud Oeste.	
Polarización	Banda C: Lineal horizontal o lineal vertical	
Capacidad total del satélite	24 Transpondedores de 36 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda C.	
Bandas de Frecuencias:	Banda C	
Enlaces ascendentes	5.925 – 6.425 GHz	
Enlaces descendentes	3.700 – 4.200 GHz	
Cobertura	La totalidad del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.	
P.I.R.E. mínimo	39.1 dBW	



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Nombre del satélite	Galaxy 25	
Tipo de satélite	Geoestacionario.	
Posición orbital geoestacionaria	93° Longitud Oeste.	
Polarización	Banda C: Lineal horizontal y lineal vertical Banda Ku: Lineal horizontal y lineal vertical	
Capacidad total del satélite	24 Transpondedores de 36 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda C. 4 Transpondedores de 54 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda Ku. 24 Transpondedores de 27 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda Ku.	
Bandas de Frecuencias:	Banda C	Banda Ku
Enlaces ascendentes	5.925 – 6.425 GHz	14.000 – 14.500 GHz
Enlaces descendentes	3.700 – 4.200 GHz	11.700 – 12.200 GHz
Cobertura	En la banda C y Ku la totalidad del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.	
P.I.R.E. mínimo	35.9 dBW	42.8 dBW

Nombre del satélite	Star One C2	
Tipo de satélite	Geoestacionario.	
Posición orbital geoestacionaria	70° Longitud Oeste.	
Polarización	Vertical y Horizontal.	
Capacidad total del satélite	2 Transpondedores de 72 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda Ku. 2 Transpondedores de 36 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda Ku.	
Bandas de Frecuencias:	Banda Ku	
Enlaces ascendentes	14.000 – 14.500 GHz	
Enlaces descendentes	11.700 – 12.200 GHz	
Cobertura	La totalidad del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.	
P.I.R.E. mínimo	50.0 dBW	

TERCERO.- El Concesionario deberá inscribir en el Registro de Telecomunicaciones la presente Resolución, dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha de su otorgamiento.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

CUARTO.- Las demás condiciones establecidas en la Concesión subsisten en todos sus términos.

QUINTO.- El Concesionario acepta la presente Modificación de la Concesión, y su uso, en cualquier forma, implica la aceptación incondicional en sus términos.

La presente Resolución para modificar la Concesión entrará en vigor a partir de su fecha de notificación y se otorga en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los **06 NOV 2012**

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
EL SECRETARIO**

DIONISIO ARTURO PÉREZ-JÁCOME FRISCIONE

**EL CONCESIONARIO
PANAMSAT DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

**JORGE L. GUERRA H.
EL REPRESENTANTE LEGAL**

La presente hoja de firmas corresponde a la Resolución para modificar el título de concesión otorgado por el Gobierno Federal a través de la Secretaría, a favor de PanAmSat de México, S. de R.L. de C.V., para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a satélites extranjeros, que cubren y pueden prestar servicios en el territorio nacional

AC